

SECRETARÍA DE SALUD LABORAL DE CASTILLA Y LEÓN

"Con propósito de enmienda"

Año nuevo, vida nueva; así reza este principio que todos y cada uno de nosotros nos repetimos, consciente o inconscientemente, al inicio de cada año. Comenzamos cada nuevo ejercicio marcándonos diversos objetivos, siempre con el firme propósito de introducir pequeños cambios que nos permitan una mejora en nuestras vidas. Desgraciadamente, en la mayoría de las ocasiones muchos de nuestros esfuerzos se quedan en 'agua de borrajas'.

Adecco, empresa de trabajo temporal perteneciente al sector de Recursos Humanos, acaba de publicar una encuesta con los 'propósitos' o 'deseos' de los trabajadores españoles en lo referente al mercado laboral. Siendo los resultados obtenidos de lo más dispares: "El 39,6% de los trabajadores pediría un aumento de sueldo para 2008 y un 57% de los encuestados desearía prestar su trabajo en jornada intensiva. En cuanto a sus demandas y preocupaciones, son un 90% de los encuestados los que consideran importante la formación, seguido del seguro médico con un 77% o las ayudas económicas para la educación de los hijos con un 71,1%". A nosotros nos ha llamado poderosamente la atención que ningún encuestado incluya entre sus preferencias, la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su puesto de trabajo.



Más de 300 personas se manifestaron en las puertas de la empresa del primer trabajador fallecido en nuestra Región.

Y quizás sí deberíamos incluir entre nuestras principales preocupaciones aspectos tales, como la seguridad y salud del puesto de trabajo, ya que desde el 1 de enero hasta el día de hoy, apenas 15 días, son ya más de una veintena, los compañeros fallecidos en el tajo a nivel nacional, uno de ellos en

Castilla y León. Los titulares de prensa describen lo poco alentador de la situación: "Un trabajador de 23 años pierde la vida en Valladolid al golpearse con una placa metálica"; "Fallece un joven tras caer de una tercera planta en la obra en la que trabajaba"... Y como de dichos empezamos hablando, enseguida se nos viene a la cabeza esa sentencia popular: "Lo que mal empieza...".

Sin embargo, desde la Secretaría Regional de Salud Laboral de CC.OO. no tenemos ninguna intención de resignarnos, y a pesar de este mal amanque del ejercicio, redoblabamos nuestro empeño para tratar de encajar esta lacra laboral.

Para nuestro Sindicato cada uno de los días del año, y no sólo sus comienzos, son un buen momento para replantearnos los grandes objetivos en el terreno de la salud laboral. Cualquier día es válido para intentar integrar la prevención de riesgos laborales en las empresas de nuestra Región, hasta que entre todos podamos conseguir que nuestros centros de trabajo sean lugares seguros y saludables, donde cada uno se pueda ganar la vida sin perderla.

Los objetivos y proyectos que desde CC.OO. planteamos en este año 2008 para contribuir a la mejora sustancial de las condiciones de trabajo y salud de las trabajadoras y trabajadores castellano-leoneses, son los siguientes:

- Seguir con el plan de formación y asesoramiento de nuestros delegados de prevención en cada una de nuestras sedes provinciales, y con visitas a sus centros de trabajo, con el fin de que todos nuestros representantes conozcan todos sus derechos y puedan hacerlos efectivos de ellos.
- Continuar con el programa de visitas a las empresas, centrándonos en las pequeñas empresas y en aquellos sectores de mayor siniestralidad. Estas visitas tendrán como finalidad promover y fomentar el interés de trabajadores y empresarios por la prevención dentro de sus empresas.
- Se realizará una intensa campaña informativa para dar a conocer las novedades legislativas experimentadas en el cuadro de enfermedades profesionales, para fomentar el reconocimiento de las mismas.
- Potenciar la inclusión de cláusulas de salud laboral en la negociación colectiva, como una herra-

menta básica de defensa de los trabajadores.

- Mantendremos la Campaña para la prevención de riesgos laborales entre los escolares, conocida con el nombre de *KUY-DAO*, con materiales y fichas renovados y actualizados.
- Como venimos haciendo desde hace más de diez años, prestaremos asesoramiento técnico-sindical, a través de los técnicos que integran las Asesorías de Salud Laboral en cada una de las provincias, dirigido a todos aquellos trabajadores que tengan cualquier duda dentro del ámbito de la salud laboral.



Para CC.OO. cualquier día es bueno para la integración de la salud laboral en las empresas.

- Elaboraremos publicaciones, trípticos informativos, carteles, y todo tipo de material informativo que pueda servir como contribución a la mejora de la salud de los trabajadores.
- Campañas informativas dirigidas a diversos colectivos específicos: empleadas del hogar, autónomos dependientes, trabajadores inmigrantes y jóvenes trabajadores etc.

En definitiva, intentaremos llevar a cabo cualquier actividad que pueda contribuir a hacer los lugares de trabajo más seguros.

Sin embargo, la integración de la prevención en las empresas no sólo depende de la buena voluntad de CC.OO., por ello seguiremos reivindicando la implicación tanto de las Administraciones Públicas como de los empresarios en este objetivo final. La recién estrenada Estrategia Española de seguridad y salud 2007-2012 se nos presenta como uno de los mejores referentes.

Y terminando por donde hemos empezado, para este 2008, además de los más típicos deseos como dejar de fumar, adelgazar, o conseguir un ascenso etc., propongámonos entre todos acabar, o al menos reducir en la medida de lo posible, con la siniestralidad laboral en nuestros centros de trabajo.

Noticias Breves

Las Ejecutivas Regionales de Castilla y León de CC.OO. y UGT se han reunido para analizar la ruptura de las negociaciones con Cecale. Se han anunciado movilizaciones para finales de enero si la Cecale no manifiesta que tiene «legitimidad» para negociar en las mesas bilaterales sobre el Convenio de vacíos, Igualdad de oportunidades y Prevención de riesgos laborales y retoma el diálogo sobre estas materias.

Se ha aprobado la regulación de la prevención de los riesgos laborales de los militares. La norma establece el derecho a la prevención, a establecer canales de participación para que el personal formule propuestas en la materia, y el derecho a la formación e información del personal militar en materia preventiva, así como la vigilancia de la salud.

La Seguridad Social está comenzando a reconocer dolencias por amianto como enfermedad profesional. Los sectores con más trabajadores en riesgo son la construcción y reparación de buques, material ferroviario y automóviles, la siderurgia, la fabricación de fibrocemento y el mantenimiento de conductos de agua y gas.

La exposición al humo ambiental del tabaco puede causar 1.228 muertes al año. Desde el Departamento de Drogodependencias de la Secretaría de Salud Laboral de CC.OO. se continuará con los programas de deshabituación tabáquica a lo largo del presente año.

El Senado ha aprobado un informe sobre la problemática de la salud desde la perspectiva de género. En este sentido un estudio de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo ha detectado que las mujeres tienden a tener más trastornos musculoesqueléticos y mayores problemas de estrés que los hombres.

Las claves del Acuerdo Interconfederal sobre la Negociación Colectiva (ANC) para el 2008 serán: El Análisis sobre la coyuntura económica actual, los Acuerdos del Diálogo Social relativos a la Ley de Igualdad y la Estrategia Española de Seguridad y Salud Laboral 2007-2012.

La Inspección de Trabajo ha llevado a cabo un millón de actuaciones en las empresas entre enero y septiembre del pasado año, frente a los 1,4 millones de todo el 2006. El área de Salud laboral ha resultado la más multada, registrándose el mayor número de trabajadores afectados por irregularidades en las inspecciones sobre salud y seguridad en el trabajo, con 179.497 asalarados implicados.

www.castillayleon.ccoo.es

EL ASESOR RESPONDE

¿La empresa en la que trabajo ha decidido implantar el Plan de Emergencia y Evacuación, designándome a mí y a otros compañeros, miembros de una serie de "equipos de emergencia"? ¿Nos podemos negar a asumir este tipo de funciones?

En todas las empresas existe la obligación de analizar las posibles situaciones de emergencia que hay en sus centros de trabajo, y adoptar las medidas necesarias tanto en materia de lucha contra incendios y evacuación como de atención en primeros auxilios.

Está claro que las labores de intervención de una emergencia deben ser llevadas a cabo por personal especializado, es decir, Bomberos, Servicios sanitarios etc. Sin embargo a la hora de atajar una emergencia en un centro de trabajo se considera crucial la intervención inicial de los trabajadores que allí se encuentren. Para la adecuada implantación de un Plan de Emergencia el empresario necesita dotarse tanto de medios humanos como de medios materiales, por lo que para llevar a cabo las primeras labores de intervención el empresario podrá designar al personal de la empresa, dotándoles de antemano de la adecuada formación, según marca el artículo 19.1 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, (LPRL) en la que se establece que "...el empresario deberá garantizar la formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva..."

Por lo tanto, si en tu caso se te ha designado como miembro de un equipo de intervención o de evacuación e incluso de primeros auxilios, pero no has recibido la formación adecuada que te capacite para llevar a cabo tus funciones dentro del "equipo", entonces SÍ que te podrás negar.

Sin embargo en el caso de que el empresario te haya suministrado dicha formación, tienes la obligación de formar parte del equipo de emergencia según marca el Artículo 29.3 de la LPRL ya que establece que "...el incumplimiento por los trabajadores de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales tendrá la consideración de incumplimiento laboral a los efectos previstos en el artículo 58.1 del Estatuto de los trabajadores"



La vida de los trabajadores puede depender de la actuación que se lleve a cabo en los primeros minutos de una emergencia.

Ante esta situación nos puede surgir otra duda: ¿Qué es "formación suficiente y adecuada"?

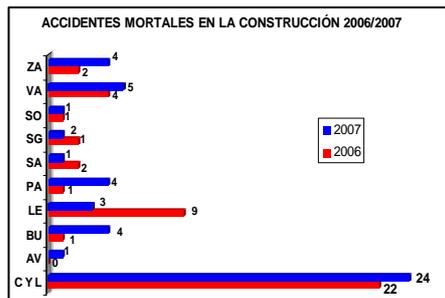
Quizá no se tenga muy claro lo que quiere decir "formación adecuada y suficiente", pero sí podemos dejar plasmado aquello que NO lo es:

- ↓ No es darle a un trabajador un libro para que se lo lea, con un examen tipo test para que lo rellene.
- ↓ No es hacerle firmar un "diploma" como justificación ante la Autoridad Laboral.
- ↓ No es proporcionarle un listado de riesgos y medidas a adoptar.
- ↓ No es "soltarle" una charla de dos horas al final de la jornada.

La Real Academia Española define "formación" como la acción de adquirir una aptitud o habilidad, por lo tanto a la hora de impartir la formación en materia de prevención de riesgos laborales habrá que tener en cuenta varios factores:

1. Las condiciones particulares de cada persona, persiguiendo siempre que los trabajadores consigan evitar los riesgos que puedan afectarles a ellos y a sus compañeros.
2. La formación deberá estar centrada específicamente en el puesto de trabajo o función de cada trabajador, adaptándose a la evolución de los riesgos y a la aparición de otros nuevos.
3. Deberá repetirse periódicamente, si fuera necesario.

“Los últimos datos...”



Distribución de accidentes mortales en el sector de la construcción por provincias. Comparativa año 2006-2007.

POR DESGRACIA, MAS DE LO MISMO...

Una vez más CC.OO. de Castilla y León ha vuelto a denunciar un repunte de la siniestralidad laboral dentro del sector de la construcción durante 2007, con 24 fallecidos, frente a los 22 del 2006, cifra que asciende a más de 100 si tenemos en cuenta a los trabajadores heridos de gravedad. Por otro lado el panorama nacional tampoco es nada alentador, ya que se han registrado un total de 269 fallecidos, ascendiendo esta cifra a un total de 400, si tenemos en cuenta los trabajadores que perdieron la vida en accidentes in itinere y los que murieron transcurridas las 24 horas después del siniestro.

Y es que los trabajadores de la construcción se accidentan el doble que los trabajadores pertenecientes a otros sectores. La Federación de Construcción Madera y Afines de CC.OO. considera que “los altos niveles de siniestralidad se deben en gran medida a las largas jornadas, a los destajos y las condiciones de trabajo extremas que sufren los trabajadores, entre ellas las largas cadenas de subcontratación”.

Para la reducción de la siniestralidad en el sector desde el Sindicato se pretende la consecución de tres aspectos fundamentales:

- ☑ Dar un empuje a la aplicación de la nueva Ley de Subcontratación.
- ☑ Intentar generalizar la tarjeta profesional de la construcción, documento que será imprescindible para poder trabajar en cualquier obra a partir del 2012.
- ☑ Negociar con la Administración para lograr la jubilación a los 60 años.



“Estas cifras han sido aportadas por la Federación de Construcción, Madera y Afines de CC.OO. de Castilla y León. Se incluyen autónomos, accidentes in itinere y trabajadores fallecidos después de 24 horas de producirse el siniestro.”

LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA

☞ Ayudas a entidades locales para la formación y actividades de investigación y difusión en materia de prevención de riesgos laborales:

→ ORDEN EYE/2068/2007, de 19 de diciembre, por la que se convocan para el año 2008, subvenciones públicas para Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León destinadas a la formación y a actividades de investigación y difusión en materia de prevención de riesgos laborales. [Descarga](#)

☞ Ayudas para la adquisición, adaptación o renovación de máquinas y equipos de seguridad.

→ ORDEN EYE/2063/2007, de 19 de diciembre, por la que se convocan subvenciones públicas dirigidas a la mejora de las condiciones de trabajo destinadas a la adquisición, adaptación o renovación de máquinas y equipos de seguridad, así como a diversas acciones de fomento e incentivación de la integración de la gestión de la prevención de riesgos laborales, en las empresas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. [Descarga](#)

☞ Ayudas a la formación en materia de prevención de riesgos laborales y desarrollo de medidas en seguridad y salud laboral.

→ ORDEN EYE/2066/2007, de 19 de diciembre, por la que se convocan subven-

ciones públicas dirigidas a la formación de trabajadores, empresarios, autónomos, mandos intermedios y delegados de prevención en materia de seguridad y salud laboral. [Descarga](#)

→ ORDEN EYE/2069/2007, de 19 de diciembre, por la que se convocan subvenciones públicas dirigidas a la formación en materia de prevención de riesgos laborales y al desarrollo de medidas que tengan por objeto la seguridad y salud laboral. [Descarga](#)

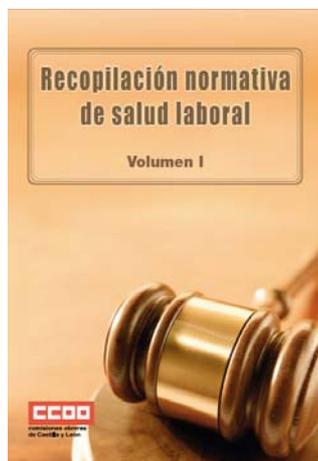
→ ORDEN EYE/2070/2007, de 19 de diciembre, por la que se convocan subvenciones públicas dirigidas a la realización de acciones formativas y de promoción de la prevención de riesgos laborales por las Universidades de la Comunidad de Castilla y León. [Descarga](#)

☞ Real Decreto 1765/2007, de 28 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento sobre colaboración de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre.

El R.D. permite a las mutuas establecer mecanismos de colaboración y de cooperación entre ellas, con la finalidad de obtener mayor eficacia y racionalización en la utilización de los recursos gestionados que sean necesarios.

[Descarga](#)

PUBLICACIONES



Recopilación normativa de salud laboral.

Volumen I.

Han pasado más de 12 años desde la entrada en vigor de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, 12 años en los que hemos podido comprobar como paulatinamente han salido a la luz Reales Decretos y nueva normativa en materia de prevención de riesgos laborales, que en gran medida nos han permitido regular de manera efectiva las condiciones de trabajo.

Por esta razón la Secretaría de Salud Laboral ha publicado una recopilación de la normativa más relevante en el ámbito de la prevención de riesgos, como herramienta básica de consulta. Dicha recopilación se presenta en dos volúmenes, y concretamente en el Volumen I que se presenta en este número se recoge:

- ☑ Ley de Prevención de Riesgos Laborales y sus posteriores modificaciones
- ☑ Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.
- ☑ Reglamento de los Servicios de Prevención y sus posteriores modificaciones
- ☑ Real Decreto de Manipulación de Cargas
- ☑ Real Decreto de Usuarios de Pantallas de Visualización de Datos.

acción en salud laboral

AVILA
Plaza de Santa Ana, nº 7 - 05001
Teléfono 920 222 564

BURGOS
San Pablo, nº 8 - 09002
Teléfono 947 257 800

LEÓN
Roa de la Vega, nº 21 - 24001
Teléfono 987 234 422

Ponferrada
Doctor Fleming s/n
Teléfono 987 427 911

PALENCIA
Plaza Abilio Calderón, nº 4, 2º - 34001
Teléfono 979 741 417

ZAMORA
Plaza de Alemania, nº 2, 5ª - 49001
Teléfono 980 522 778

SALAMANCA
Arco de la Lapa, nº 2, 3º - 37001
Teléfono 923 271 260

SEGOVIA
Severo Ochoa, nº 2 - 40002
Teléfono 921 420 151

SORIA
Vicente Tutor, nº 6 - 42001
Teléfono 975 233 644

VALLADOLID
Plaza de Madrid, nº 4, 5ª - 47001
Teléfono 983 391 516

Y recuerda:

Si quieres aportar alguna opinión o sugerencia envíanos un correo a: boiccoot@leon.ccoo.es

La Agenda:

☞ Campaña de Prevención de Riesgos Laborales 2008.

“No juegues con tu vida, no juegues con su vida”

Fecha de celebración: 16 de enero
Organiza: Junta de Castilla y León, CC.OO., UGT Y CECALE.

Lugar: Valladolid
(Salón de Actos de la Consejería de Economía y Empleo)

☞ Premios a la Prevención de Riesgos Laborales en la Comunidad Autónoma de Castilla Y León.

Se podrán presentar las personas físicas, entidades o empresas, de carácter público o privado, tanto nacionales como extranjeras, que de manera continuada y comprobable, promuevan actividades de prevención de riesgos laborales en Castilla y León. Estos premios se establecen en la ORDEN EYE/2018/2007, de 12 de diciembre, por la que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria anual de «Premios a la Prevención de Riesgos Laborales en la Comunidad Autónoma de Castilla y León» correspondiente al año 2006. [Descarga](#)

Plazo de presentación de candidaturas: 20 de enero.

☞ Becas para la realización de estudios monográficos sobre seguridad y salud laboral en Castilla y León para Licenciados y Diplomados universitarios

Se conceden cuatro becas para la realización de diversos estudios monográficos sobre seguridad y salud laboral. La concesión de estas becas se establece en la ORDEN EYE/2067/2007, de 19 de diciembre, por la que se convocan para el año 2008 becas para la realización de estudios monográficos sobre seguridad y salud laboral para licenciados y diplomados universitarios.

[Descarga](#)

Plazo de presentación de candidaturas: 28 de enero.

Visítanos en:

www.castillayleon.ccoo.es
y
www.foremcyl.es

Por tú seguridad
cuenta con nosotros